

La Profesión Farmacéutica ante el nuevo paradigma de la mejora de la Salud Pública

Alineación con la Estrategia de Salud Pública 2022

Julio 2022

Documento elaborado por la Subcomisión
de Salud Comunitaria/Salud Pública

Aprobado por el Pleno del Consejo
General de 20 de julio de 2022

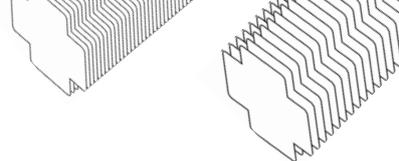


Farmacéuticos

Consejo General de Colegios Farmacéuticos

Índice

	Página
1. Introducción	3
2. El farmacéutico, profesional de Salud Pública	5
2.1 Marco legal.	
2.2 Formación universitaria.	
2.3 Red asistencial de farmacia y labores relacionadas con la Salud Pública.	
2.4 Farmacéuticos al servicio de las Administraciones.	
2.5 Actuación del farmacéutico para afrontar la pandemia de COVID-19.	
3. Áreas de actuación en las que la Farmacia Comunitaria y/o los farmacéuticos desarrollan actividades de Salud Pública	12
3.1. Áreas de actuación del farmacéutico comunitario.	
3.2. Áreas de actuación del farmacéutico de Salud Pública.	
4. Los farmacéuticos y la Farmacia Comunitaria en la ESP 2022. 10 propuestas para la acción	22
5. Conclusiones	29



1. Introducción

Una de las principales enseñanzas a extraer de la pandemia producida por la COVID-19 es la necesidad de disponer de capacidades e instrumentos para que el Sistema Sanitario esté preparado y pueda responder ante los peligros para la salud humana y, en particular, ante posibles amenazas sanitarias globales.

La necesidad de fortalecer las estructuras y los servicios de Salud Pública y en particular, avanzar en el desarrollo de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, fue puesta de manifiesto por los grupos parlamentarios presentes en la *Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados* (29 junio 2020), al dedicarle un capítulo.

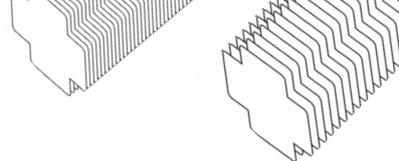
Así, en el punto 19 del Dictamen de la Comisión reconoce expresamente la necesidad de trabajar desde todos los ámbitos para asegurar el adecuado impulso de la Salud Pública, potenciando los sistemas de información y apoyándose en los profesionales sanitarios, que son el mejor recurso disponible para aportar la evidencia que permitirá liderar y afrontar con eficacia los problemas de salud de la población, de manera oportuna y eficiente.

De acuerdo con este mandato, las Administraciones Públicas están trabajando en los instrumentos necesarios que articulen las diferentes iniciativas en Salud Pública desarrolladas a nivel estatal, autonómico y local, entendiendo esta como el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas (AAPP) con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad, así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo, y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales¹.

A diferencia de las actuaciones de índole asistencial, encaminadas a dar respuesta a la enfermedad, las actividades de Salud Pública se centran en el desarrollo de actividades de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y precaución o previsión de riesgos.

Así, el Ministerio de Sanidad acaba de aprobar la **ESTRATEGIA EN SALUD PÚBLICA – ESP 2022**, como nuevo marco estratégico del que partirá la coordinación, colaboración y establecimiento de sinergias y alianzas para proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población y afrontar los desafíos futuros que puedan surgir. También trabaja en la nueva **ESTRATEGIA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** para responder a los nuevos retos de la vigilancia en España.

¹ Definición de Salud Pública aportada en la Estrategia de Salud Pública 2022. Ministerio Sanidad.

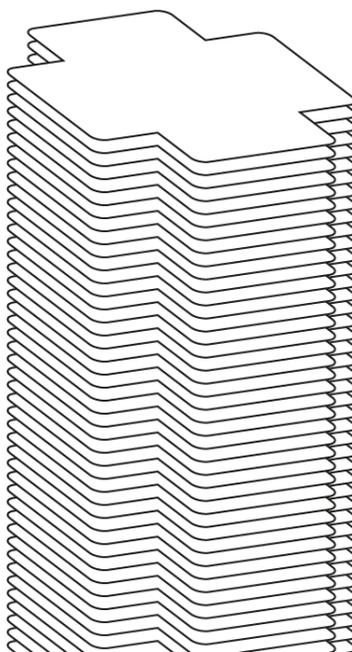
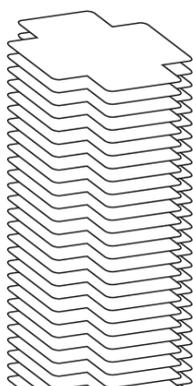


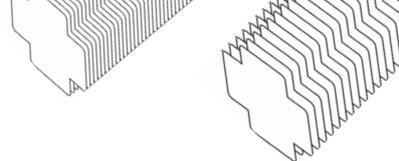
Porque la Salud Pública es una labor de todos, los farmacéuticos, en su condición de profesionales de Salud Pública, alinean las actividades de promoción y protección de la salud y prevención de las enfermedades en las que participamos, con los ejes definidos en la ESP 2022.

Los farmacéuticos históricamente hemos trabajado en Salud Pública, desde distintos ámbitos como la educación para la salud, la seguridad alimentaria, la sanidad ambiental, la formación e investigación, la gestión sanitaria, los laboratorios de salud pública o desarrollando funciones de inspección y gestión sanitaria.

Son sólo algunas de las áreas y campos de actuación en los que los farmacéuticos participamos activamente, desde distintos organismos de las Administraciones Sanitarias estatales y autonómicas y, en particular, desde la red de farmacias comunitarias.

Con el presente documento, la Subcomisión de Salud Comunitaria/Salud Pública describe el soporte legal que faculta a los farmacéuticos para el desempeño de actividades de Salud Pública, su formación académica, las actividades de Salud Pública, desarrolladas en detalle, por los farmacéuticos que trabajan en las distintas Administraciones Públicas y por los farmacéuticos comunitarios y la Distribución, en desarrollo de convenios suscritos con las Administraciones Públicas y su posición con respecto a la Estrategia ESP 2022.





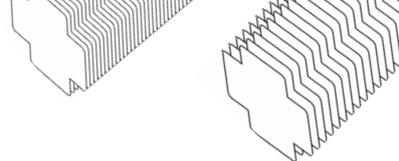
2. El farmacéutico, profesional de Salud Pública

2.1 Marco legal

Para desempeñar las actividades relacionadas con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades por parte de las Administraciones Públicas y del farmacéutico comunitario, la normativa sanitaria le ha dotado de un amplio marco legal:

- > **Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de los servicios de las oficinas de farmacia:** considera como funciones básicas de las farmacias, entre otras, el seguimiento de los tratamientos de los pacientes, la colaboración en programas promovidos por las administraciones en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria así como la colaboración en la formación e información dirigidas al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de medicamentos.
- > **Leyes autonómicas de Ordenación Farmacéutica:** establecen que las farmacias son establecimientos sanitarios privados de interés público sujetos a planificación sanitaria, en los que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, deberá, entre otras funciones, colaborar en los programas que promuevan las Administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.
- > **Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud:** indica que la Atención Primaria, en la que se sitúan las oficinas de farmacia, “Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social”.
- > **Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización:** establece el contenido de la cartera de servicios comunes de las prestaciones sanitarias de salud pública, atención primaria, atención especializada, atención de urgencia, prestación farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario, y fija las bases del procedimiento para la actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.
- > **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias:** establece en su artículo 6 que corresponde a los “licenciados en Farmacia las actividades dirigidas a la producción, conservación y dispensación de los medicamentos, así como la colaboración en los procesos analíticos, farmacoterapéuticos y de vigilancia de la salud pública”.
- > **Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública:** dentro de esta Ley se recoge que la promoción de la salud “incluirá las acciones dirigidas a incrementar los conocimientos y capacidades de los individuos, así como a modificar las condiciones sociales, laborales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”.

Por otro lado, la prevención “tiene por objeto reducir la incidencia y prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas”.



El art. 15 sobre recursos para la salud pública, establece que “Las Administraciones sanitarias públicas favorecerán la existencia de infraestructuras adecuadas para las actividades de salud pública, que comprenden los laboratorios y demás instalaciones y recursos físicos (empleados públicos) y virtuales de los servicios de salud pública, que cubran las necesidades específicas en materia de salud pública y aseguren la calidad de los servicios”.

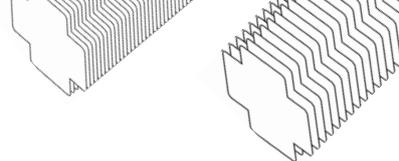
El art. 22 indica que “las administraciones sanitarias establecerán procedimientos para una coordinación efectiva de las actividades de salud pública que se desarrollen en un área sanitaria determinada con las realizadas en atención primaria, atención especializada, atención socio sanitarios, los servicios de prevención que realizan la vigilancia de la salud y cuando fuere preciso, con los servicios de salud laboral así como para la colaboración con las oficinas de farmacia”.

El art. 24 establece que las administraciones sanitarias “podrán prever la colaboración de las oficinas de farmacia, centros o establecimientos de veterinaria o de otros servicios sanitarios comunitarios en los programas de salud pública”.

El art. 48 sobre principios generales para el ejercicio de las actividades de salud pública establece que “1. A los efectos de esta Ley, se consideran actividades profesionales del ámbito de la salud pública el desarrollo de las intervenciones descritas en el Título II de esta Ley y circunscritas a la salud pública excluyendo las relacionadas con la investigación en salud; 2. La salud pública tiene carácter multidisciplinar, y el personal profesional de la salud pública tiene el deber de seguir una formación continua a lo largo de la vida, que además deberá ser adecuada a su nivel de responsabilidad y competencia para garantizar un correcto ejercicio profesional”.

Finalmente, la Disposición Adicional Primera (La especialización en salud pública de las profesiones sanitarias) recoge que “El Gobierno modificará el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, con el fin de ampliar la especialización en salud pública al resto de profesiones sanitarias”.

- > **Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición:** contempla a las farmacias comunitarias como personal sanitario de atención primaria, para ofrecer a los pacientes una información sencilla sobre hábitos alimentarios y de actividad física. Además, para facilitar los recursos necesarios para la detección precoz del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, y desarrollarán los programas necesarios para lograr su prevención.
- > **Real Decreto – Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejora de la calidad y seguridad de sus prestaciones:** establece que el derecho a la protección de la salud y la obligación de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios se consagra como principio rector de la política social y económica en el artículo 43 de la Constitución Española que reserva a la ley el establecimiento de los derechos y deberes de todos al respecto.
- > **Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización:** Establece la Cartera de Servicios Comunes de Salud Pública definiendo la prestación de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones públicas para preservar, proteger y promover la salud de la población.



2.2 Formación universitaria

Además del respaldo legal, el profesional farmacéutico por su formación académica está capacitado para desarrollar las múltiples funciones que se encuentran descritas en el ámbito de la Salud Pública.

El perfil profesional del farmacéutico le hace experto conocedor, entre otras materias, de Sanidad Ambiental, Higiene Alimentaria, Epidemiología, Nutrición, Análisis Bromatológico de los Alimentos, Toxicología, Microbiología, etc.

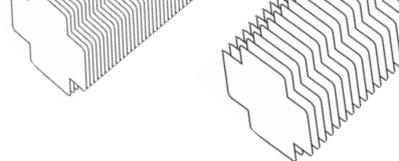
Como refrendo de lo anterior, *la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n° 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2013, amplía con nuevas actividades, las funciones del farmacéutico como profesional sanitario.*

Mientras en la Directiva anterior estas funciones se centraban, principalmente, en torno al medicamento, ahora se amplían con las actuaciones de vigilancia de la Salud Pública, y con el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar el uso responsable de los medicamentos.

Así queda recogido en el artículo 45 de dicha Directiva, el conjunto mínimo de actividades a las que cualquier farmacéutico en la Unión Europea debe tener acceso:

“Los Estados miembros velarán por que las personas que poseen un título de formación universitaria o de un nivel reconocido equivalente en farmacia que cumplan los requisitos indicados en el artículo 44 sean habilitados al menos para el acceso a las actividades siguientes y su ejercicio, a reserva del requisito, en su caso, de una experiencia profesional complementaria:

- a) preparación de la forma farmacéutica de los medicamentos;
- b) fabricación y control de medicamentos;
- c) control de los medicamentos en un laboratorio de control de medicamentos;
- d) almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos al por mayor;
- e) suministro, preparación, control, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos seguros y eficaces de la calidad requerida en farmacias abiertas al público;
- f) preparación, control, almacenamiento y dispensación de medicamentos seguros y eficaces de la calidad requerida en hospitales;
- g) información y asesoramiento sobre los medicamentos en sí, también sobre su uso adecuado;
- h) informe a las autoridades competentes de las reacciones adversas de los productos farmacéuticos;
- i) acompañamiento personalizado de los pacientes que se administran sus medicamentos;
- j) contribución a las campañas locales o nacionales de salud pública.”



2.3 Red asistencial de farmacias y labores relacionadas con la Salud Pública

Las farmacias son estructuras sanitarias fundamentales para los pacientes y los sistemas sanitarios.

En todo el mundo, la Farmacia Comunitaria está evolucionando hacia una mejora de los servicios a los pacientes y a los Sistemas Sanitarios gracias a las ventajas de su estructura organizativa:

- Proximidad y accesibilidad a los pacientes, amplitud de horario, sin cita previa, ni listas de espera.
- Integración en el Sistema Sanitario.
- Confianza del paciente con el farmacéutico.
- Conocimiento del farmacéutico: agente de salud que aporta soluciones en relación con los medicamentos, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, etc.

La Farmacia Comunitaria está respondiendo al cambio de paradigma sociosanitario con servicios destinados a los pacientes – para atender sus necesidades relacionadas con los medicamentos y la salud pública – y a los Sistemas de Salud – como la participación en políticas de racionalización del gasto público, farmacovigilancia, etc.

La red asistencial de farmacias, en coordinación con el resto de las estructuras sanitarias, constituye un elemento clave y la mayor red de inteligencia sanitaria del país, en la puesta en marcha de programas e iniciativas de Salud Pública por su cercanía y accesibilidad a la sociedad y en la inmediatez en la recogida de datos y generación de conocimiento. Dos millones trescientas mil personas son atendidas cada día en las farmacias españolas y en muchas poblaciones, los farmacéuticos son los únicos profesionales sanitarios existentes.

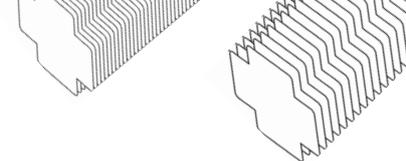
Los farmacéuticos comunitarios realizan este cometido a través de las 22.198 farmacias – en las que trabajan 55.543 farmacéuticos - repartidas por todo el territorio del Estado, con el apoyo de la Distribución y los farmacéuticos que desempeñan su labor profesional en ella, como una red de establecimientos sanitarios privados de interés público con una importante participación en programas e iniciativas de Salud Pública, en coordinación con el resto de las estructuras sanitarias, que representan un enorme beneficio para la salud de los ciudadanos.

La planificación farmacéutica, por criterios geográficos y demográficos, garantiza el acceso de la población al medicamento y a otros servicios farmacéuticos, en condiciones de equidad e igualdad.

El 99% de la población dispone de una farmacia en su lugar de residencia, dos tercios de las farmacias se encuentran fuera de capitales de provincia, 2.128 farmacias están ubicadas en municipios de menos de 1.000 habitantes y 1.208 en municipios de menos de 500. Los sistemas de guardias proporcionan cobertura las 24 horas del día y los 365 días del año.

Por tanto, la red asistencial de farmacias, coordinada con los almacenes de distribución, por su cobertura, amplios horarios, disponibilidad de un profesional sanitario sin cita previa, etc., posiciona a la farmacia comunitaria de forma excepcional para la provisión de servicios y actividades en materia de Salud Pública.

El interés público inherente de las farmacias garantiza la prestación de servicios públicos promovidos por las Administraciones sanitarias.



Puesto que la Estrategia ESP 2022 se plantea con un enfoque intersectorial, multinivel, interdisciplinar y de participación múltiple, la Farmacia Comunitaria tiene que adaptar sus actividades en torno a las líneas de actuación definidas para contribuir en el adecuado desarrollo de todas las capacidades en Salud Pública.

Del mismo modo, debe contribuir en los nuevos sistemas de información a través de la nueva Red de Vigilancia Epidemiológica, con información objetiva, detallada y segmentada para la toma de decisiones en tiempo real, ofreciendo una respuesta adecuada y proporcionada en cada momento.

2.4 Farmacéuticos al servicio de las Administraciones

Las funciones de los farmacéuticos que prestan servicio en las Administraciones Públicas de ámbito estatal, autonómicas o local, están dirigidas a mejorar y proteger de la salud de la población.

Las actividades de Salud Pública se organizan en torno a programas de salud, entendidos como el conjunto organizado, coherente e integrado de actividades y de servicios, realizado simultánea o sucesivamente, con los recursos necesarios y con la finalidad de alcanzar los objetivos determinados en relación con los problemas de salud precisos y para una población determinada. Estos programas están generalmente desarrollados por los organismos públicos responsables de cada una de las CCAA, que fijan las directrices de la política sanitaria a seguir y ejercen la función normativa.

Los farmacéuticos de Salud Pública intervienen en la implantación, desarrollo y evaluación periódica de estos programas. Su labor ha facilitado disponer de un conocimiento excepcional del territorio y de las empresas de los ámbitos alimentario y ambiental, potenciar las relaciones entre todas las AAPP y proporcionar una mayor cercanía con la ciudadanía.

Un punto esencial son las actividades realizadas en el marco de los programas de protección de la salud, que tienen como objetivo fundamental vigilar y controlar los factores del medio externo que pueden afectar a la salud de la población. El proceso de análisis de riesgos (evaluación, gestión y comunicación del riesgo) se convierte en una herramienta fundamental a la hora de predecir y abordar, en caso necesario, los efectos adversos que determinados elementos ambientales y alimentarios pueden tener sobre la salud de las personas. Es en la fase de evaluación del riesgo donde el papel del farmacéutico al servicio de las Administraciones Públicas resulta crucial, permitiendo a los responsables de la gestión del riesgo la toma de decisiones en situaciones muy concretas de riesgos para la salud de la población como, por ejemplo, la retirada de un producto alimenticio de la cadena de comercialización o resolver la no aptitud del agua distribuida por un abastecimiento determinado.

Por lo tanto, entre los objetivos fundamentales de las actuaciones de estos profesionales farmacéuticos se encuentran la identificación de aspectos de seguridad alimentaria y ambientales que inciden negativamente en la Salud Pública, contribuyendo a su corrección mediante la adopción de procedimientos de gestión definidos.

A modo de resumen, los campos en los que los farmacéuticos de Salud Pública desarrollan sus actividades son las siguientes (en el apartado 3.2 de este documento se detallan estas funciones):

- a) Epidemiología y Zoonosis.
- b) Seguridad Alimentaria.
- c) Sanidad Ambiental y Laboral.
- d) Promoción de la salud.

- e) Gestión Sanitaria.
- f) Control y gestión sanitaria de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios en el ámbito de la protección de la salud.
- g) Inspección y control de medicamentos y centros sanitarios (ámbito protección de la salud)
- h) Formación e Investigación.

2.5 Actuación del farmacéutico para afrontar la pandemia de COVID-19

La colaboración prestada por los farmacéuticos en la pandemia producida por la COVID-19 ha demostrado el potencial de actuación que pueden prestar en las diferentes actuaciones que desarrollen en el ámbito de la Salud Pública.

Los farmacéuticos - como profesionales sanitarios - y las farmacias - como establecimientos sanitarios - han demostrado que son un pilar básico del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Protección Social. Así, en el primer mes de confinamiento prestaron asistencia a más de 30 millones de personas, y más de 2,2 millones recibieron atención telefónica de su farmacéutico.

La ubicación de las farmacias en todo tipo de núcleos y el potencial de asistir cada día a 2,3 millones de ciudadanos convierte a las farmacias en "polos de información y sensores sanitarios que pueden hacer mucho más en la vigilancia epidemiológica", por lo que su inclusión en las políticas de Salud Pública dotará a España de una de las redes sanitarias más importantes de Europa.

A continuación, se describen algunas actuaciones realizadas por los farmacéuticos comunitarios y al servicio de las Administraciones Públicas, en la crisis sanitaria.

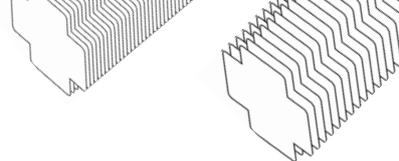
Labor del farmacéutico comunitario

En los dos años de pandemia producida por la COVID-19 se ha avanzado enormemente en la participación del farmacéutico comunitario en diferentes iniciativas de Salud Pública que complementan la labor de información y asesoramiento sobre la prevención y tratamiento de la infección por la COVID-19.

Desde el Consejo General se ha trabajado, en colaboración con los diferentes Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en:

- > La consolidación de la información relativa a las pruebas de diagnóstico de la COVID-19 realizados o supervisados en las farmacias comunitarias.
- > La comunicación de resultados y emisión de certificados, en función de los acuerdos que hubieran establecido con las autoridades sanitarias autonómicas competentes.

El seguimiento de la dispensación de estos test, así como el registro y la notificación de casos positivos por parte de las farmacias, se ha llevado a cabo en doce Comunidades Autónomas, en las que viven más de 27 millones de ciudadanos: Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco. Esto ha contribuido a descargar de forma significativa al Sistema Nacional de Salud y desarrollar nuevas líneas de trabajo para una mejor gestión de la pandemia.



Las cifras recogidas desde que las farmacias comenzaron a colaborar ofrecen los siguientes datos, muestra del importantísimo papel que ha supuesto la participación activa de las farmacias comunitarias:

- > Únicamente en los ocho primeros meses tras la autorización de la dispensación sin receta de las pruebas de autodiagnóstico (periodo transcurrido desde julio de 2021 hasta febrero de 2022), se realizaron o supervisaron directamente en la farmacia comunitaria un total de 1.043.800 test en toda España. De ese total, se detectaron 109.570 casos positivos, comunicados al Sistema Nacional de Salud. En todas esas pruebas, el farmacéutico ha tenido una participación directa en la realización/supervisión, así como en la comunicación de los resultados.
- > Si se contabiliza el total de pruebas en las que el farmacéutico ha participado en la comunicación de los resultados positivos, ya sea en pruebas realizadas en la propia farmacia, o en aquellas realizadas en el domicilio de la persona con comunicación posterior del resultado a la farmacia, el total de positivos comunicados desde las farmacias al Sistema Nacional de Salud en ese mismo periodo fue de 439.000 hasta el momento, en toda España.

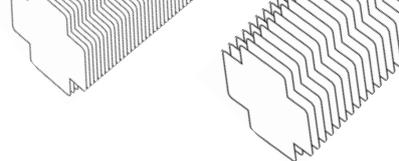
Durante esta fase de la pandemia ha sido esencial que la ciudadanía haya podido disponer de información rigurosa y de calidad para resolver sus dudas e inquietudes. En esa labor de información a la población actuando directamente sobre la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desde el Consejo General en colaboración con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha trabajado muy activamente para que todos los farmacéuticos hayan podido contar con multitud de infografías, vídeos informativos y documentos dirigidos específicamente a la población. Además se han desarrollado actuaciones compartidas con Autoridades autonómicas y nacionales que han permitido promover acciones de naturaleza social como por ejemplo en el ámbito de la violencia de género.

Del mismo modo, desde el comienzo de la campaña de vacunación en enero de 2021, la profesión farmacéutica ha diseñado un conjunto de acciones que abarcan labores de sensibilización y educación; así como de farmacovigilancia y adherencia; e, incluso, la posibilidad de utilizar la propia red de farmacias como centros de vacunación.

Labor del farmacéutico de Salud Pública

En un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de la enfermedad.

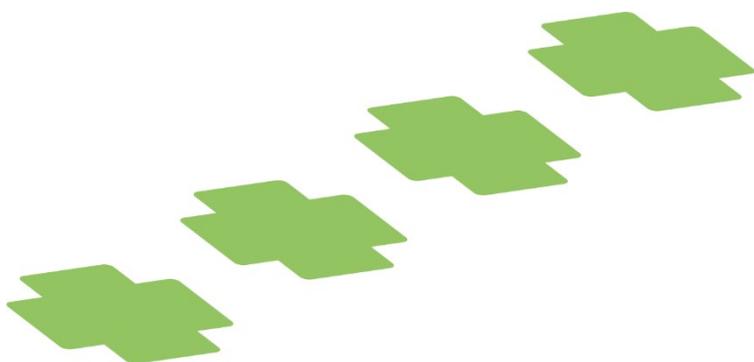
Los farmacéuticos de Salud Pública han participado durante esta crisis sanitaria ejecutando Programas de Rastreo de Contactos, con el objetivo de proteger de la infección a la población. Mediante sus actuaciones confidenciales, se identificaron y notificaron casos y personas que tuvieron contacto estrecho con esos casos, se proporcionaba información a los casos con COVID-19 sobre un aislamiento seguro y, en caso necesario, se derivaban los servicios médicos para la atención sanitaria requerida.

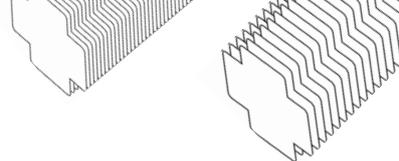


A pesar de las dificultades, los farmacéuticos de Salud Pública estuvieron en la primera línea de lucha contra el virus, desarrollando actividades de protección de la salud, fundamentalmente inspecciones, relacionadas con la sanidad ambiental (hoteles y alojamientos turísticos, piscinas, abastecimientos de agua de consumo humano, productos químicos biocidas, entre otras) y la seguridad alimentaria (mercados, hipermercados, hortofrutícolas, almacenes polivalentes, establecimientos de restauración una vez abiertos, entre otras), garantizando la cadena de suministro de alimentos a la población. En estas actividades compatibilizan la inspección de los aspectos tradicionales de obligado cumplimiento, reseñados en la legislación vigente, con la observación de los requerimientos legales obligados en relación a las medidas de prevención instauradas en los anteriores establecimientos, con el objetivo de garantizar la reducción de la transmisión de la infección por el coronavirus y alcanzar un "entorno seguro" frente a la COVID-19.

Otra de las importantes funciones desarrolladas y que continúan en la actualidad, se centran en la evaluación y verificación de la implantación de los Planes de Contingencia en residencias de ancianos, disminuidos psíquicos y otros centros sociosanitarios, que albergan población muy vulnerable y que presentan, con mayor frecuencia, las formas más graves de la enfermedad.

Los farmacéuticos de Salud Pública han evaluado estos procedimientos documentados exigidos por la Autoridad Sanitaria y han verificado, mediante visitas, su implantación en los centros asistenciales. Estos documentos deben recoger las medidas que se deberán llevar a cabo en los diferentes escenarios posibles, incluidos aquellos en los que se detecten sospechas o brotes de la enfermedad.





3. Áreas de actuación en las que la farmacia y/o los farmacéuticos desarrollan actividades de Salud Pública

El farmacéutico cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades de Salud Pública, bien por implicarse en diferentes programas desde las farmacias comunitarias o por ser ejercidas por farmacéuticos que pertenecen a cuerpos de la Administración (estatal, autonómica y local).

3.1 Áreas de actuación del farmacéutico comunitario

Las funciones que los farmacéuticos comunitarios vienen desarrollando en el campo de la Salud Pública se estructuran en los siguientes ámbitos:

a) Vigilancia en Salud Pública

Las farmacias comunitarias han venido participando en iniciativas orientadas a la recogida, análisis y difusión de información relacionada con el estado de salud de la población. La mayoría han estado impulsadas por Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Consejos Autonómicos y Consejo General.

Su actividad se centra fundamentalmente en la vigilancia epidemiológica y constituyen las denominadas REDES DE FARMACIAS CENTINELA.

Surgieron para dar respuesta a una necesidad de las autoridades sanitarias para poner en conocimiento de los profesionales sanitarios y, en algunos casos de la población, aspectos relacionados con la seguridad de los medicamentos.

Son farmacias que se encuentran estratégicamente distribuidas en sus correspondientes Comunidades Autónomas. Vigilan la seguridad de los medicamentos, mediante la detección, notificación y prevención de problemas de seguridad relacionados con su uso (reacciones adversas, errores de medicación...).

Además, desde las redes se desarrollan proyectos de investigación que contribuyen a mejorar la seguridad de los pacientes y realizan las labores de Salud Pública que les encomiendan las Autoridades Sanitarias correspondientes.

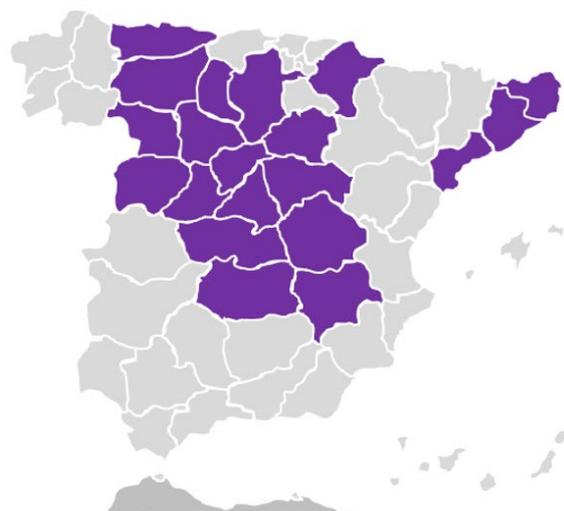
Los satisfactorios resultados obtenidos hicieron que sus iniciales funciones en el campo de las alertas de calidad y seguridad de medicamentos se complementaran con actividades diversas de promoción de la Salud Pública.

También están desempeñando una labor esencial en la detección precoz de infecciones, en sus primeras fases, como es el caso de las epidemias de gripe común o el reciente estudio "Seguridad y Seroprevalencia en población vacunada frente a la COVID-19" desarrollado por la Red de las Farmacias Centinela de Castilla León con las Autoridades Sanitarias Autonómicas el pasado año 2021. Gracias a este estudio, se pudo medir en tiempo real la respuesta inmunológica humoral de 4.000 ciudadanos vacunados y su duración. Permitted además registrar todos los acontecimientos adversos (algunos no conocidos), identificar el protocolo de vacunación más seguro y eficaz, además de conocer los factores que pueden influir en la respuesta inmune o su duración (edad, protocolo de vacunación, haber pasado previamente la enfermedad). El estudio fue puesto en conocimiento del

Ministerio de Sanidad y de la AEMPS que lo valoraron muy positivamente, incorporando esta información en la evidencia científica para su toma de decisiones.

Se trata de aprovechar estas redes ya constituidas y ampliar su labor actual en el ámbito de la farmacovigilancia, con actividades de Salud Pública.

Redes de Farmacias Centinela



21 provincias de 6 CCAA

b) Promoción de la salud

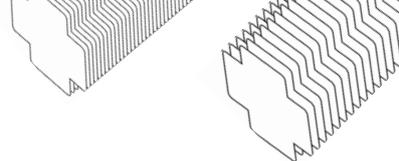
Es el campo que cuenta con un mayor número de iniciativas impulsadas con intervención directa de las farmacias.

La extensa red de farmacias comunitarias con las características indicadas en el punto 3, constituyen un lugar de contacto ideal para que cualquier ciudadano pueda recibir información fiable y de calidad acerca de temas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

El farmacéutico informa y distribuye materiales elaborados por las Autoridades Sanitarias, por organizaciones profesionales o incluso por los propios farmacéuticos, sobre temas de Salud Pública.

A este respecto, en los últimos años el Consejo General, con la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, ha desarrollado más de cien campañas sanitarias, en las que se han promovido hábitos de vida saludables, se ha fomentado el uso responsable de los medicamentos y se ha promovido el conocimiento y cuidado de determinadas patologías.

Las campañas sanitarias más relevantes se encuentran descritas en **Campañas – Farmacéuticos (farmaceuticos.com)**, en ámbitos tan plurales como cuidado visual, gripe y resfriado, consumo de alcohol y tabaco (especialmente en menores), alimentación, factores de riesgo cardiovascular, enfermedades respiratorias, medicamentos, Sistema Nervioso Central, salud mental (especialmente contra el suicidio), prevención del cáncer, del virus del papiloma humano, metabolismo, enfermedades osteomusculares, vacunación, cuidado en el verano, higiene bucodental, cuidado de la piel, violencia de género, entre otros campos.



c) Prevención de problemas de salud

El farmacéutico colabora en diversas actividades promovidas desde las Administraciones locales, como ayuntamientos o diputaciones, como un elemento más dentro del grupo de “Mapas de activos en salud” en su entorno.

Dentro de los Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales relacionados con la salud comunitaria, los de Prevención de la enfermedad constituyen una serie de actividades sanitarias, entre las que figuran muchas actividades asociadas a diferentes niveles de prevención. A continuación, se exponen ejemplos de estos servicios asociados a la prevención primaria de la enfermedad (vacunación) y secundaria (detección de enfermedades ocultas, cribados, etc.)

Vacunación

Una de las labores fundamentales del farmacéutico en el ámbito de la prevención, es su participación en actividades relacionadas con la inmunización, no sólo en lo relativo a la importancia sobre su aplicación para prevenir enfermedades infecciosas, la provisión de información sobre calendarios de vacunación o sobre el correcto uso y conservación de las vacunas, sino también porque desde las farmacias se realiza la dispensación de buena parte de las vacunas administradas en España.

La farmacia comunitaria y el farmacéutico están teniendo un papel más activo en inmunización y vacunación por el mayor rol que les están otorgando las Autoridades Sanitarias.

Así, en algunos países los farmacéuticos participan principalmente en actividades relacionadas con la provisión y dispensación segura de las vacunas ofreciendo información sobre este tipo de producto y, de forma paralela, educando a la población y defendiendo la inmunización como medida de Salud Pública.

Cada vez son más los países que permiten a los farmacéuticos implicarse de forma más activa y así, están capacitados y autorizados para administrar vacunas, identificar grupos de riesgo, gestionar calendarios vacunales, incluidos recordatorios, u organizar campañas y actividades para mejorar las coberturas vacunales.

En este campo, la función del farmacéutico es plural:

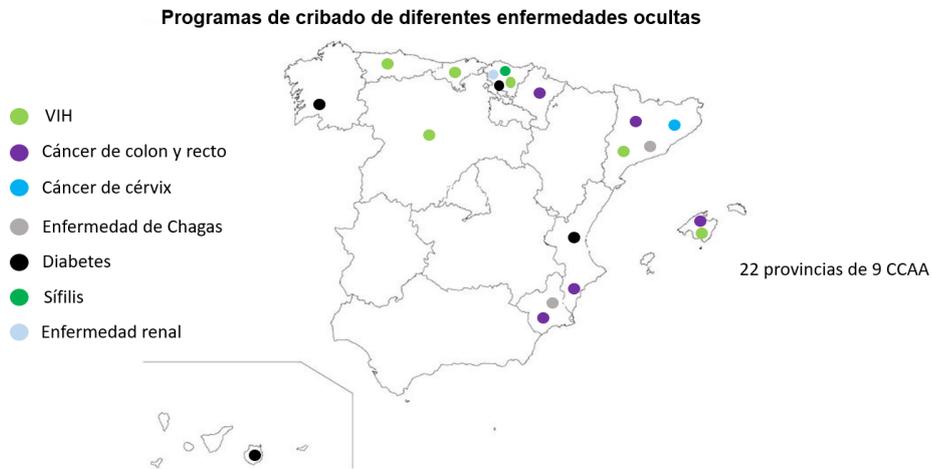
- > Adquisición, Custodia, Conservación y Dispensación de vacunas.
- > Seguimiento farmacoterapéutico a pacientes vacunados.
- > Notificación de sospechas de notificaciones adversas en pacientes vacunados.
- > Promoción de uso responsable de las vacunas y la provisión de consejos de utilización de este tipo de medicamentos.
- > Participación en actividades de promoción de la salud y de prevención de enfermedades relacionadas con vacunas, promovidas por la Administración Sanitaria, así como por otras instituciones.
- > Control de detección y derivación de población de riesgo.
- > Control de calendario vacunal.
- > Otras.

Detección precoz de la enfermedad - cribado

Cada vez son más los farmacéuticos que colaboran en campañas para la detección precoz de enfermedades promovidas por la Administración.

En diferentes Comunidades Autónomas se han suscrito conciertos entre las Consejerías y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la puesta en marcha de diferentes programas de detección de enfermedades ocultas, cribados sobre diferentes patologías como cáncer de colon, VIH, diabetes o para determinar la prevalencia de factores de riesgo de cáncer cutáneo.

A continuación, se muestra un mapa descriptivo de los diferentes programas que se vienen realizando a través de las farmacias.



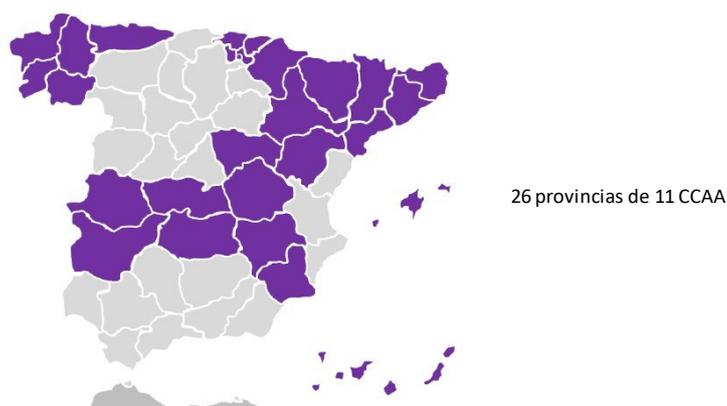
Programa de mantenimiento de metadona

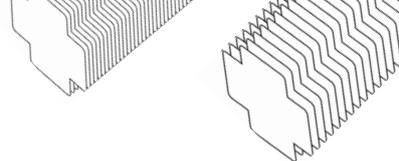
Facilitar la dosis de metadona de la forma más fácil posible a las personas dependientes de opiáceos que se encuentren en tratamiento sustitutivo.

En diferentes Comunidades Autónomas se han suscrito conciertos entre las Consejerías y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la puesta en marcha de Programas de mantenimiento con metadona.

A estos programas también se les suman los programas de intercambio de jeringas, que permiten prevenir las enfermedades infectocontagiosas asociadas al consumo de drogas por vía parenteral y reducir las conductas de riesgo que facilitan la transmisión de infecciones.

Programas de mantenimiento con metadona





Programas de salud pública destinados para evitar el consumo de alcohol en menores de edad y programas de prevención del consumo de riesgo de alcohol en adultos

Los farmacéuticos comunitarios colaboran en acciones orientadas a la educación para evitar el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.

Se han impulsado programas de formación continua de farmacéuticos y protocolos de intervención para facilitar y sistematizar la intervención asistencial de los farmacéuticos en este ámbito.

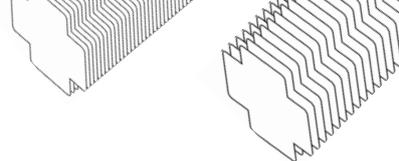
También se han desarrollado estudios de identificación precoz e intervención breve del consumo de riesgo de alcohol desde las farmacias comunitarias, con el objetivo de evaluar la utilidad y la aceptación de una estrategia de identificación e intervención breve sobre la prevención del consumo de riesgo de alcohol en el contexto de la dispensación de medicamentos.

Desde este ámbito de intervención sanitaria, el farmacéutico comunitario desarrolla una función de interés para evitar el consumo de alcohol en menores de edad, no solo por la cercanía a la población, sino por su papel como educador sanitario desde la farmacia, como establecimiento sanitario integrado en la Atención Primaria de salud.

También se involucra con la propia sociedad acudiendo en muchas ocasiones a centros educativos participando activamente en sesiones formativas e informativas dirigidas a los propios menores, divulgando asesoramiento sanitario para tratar de modificar patrones de ocio, puesto que, en muchos casos, el consumo prematuro de bebidas alcohólicas por menores es causante de violencia callejera, fracaso escolar, conductas problemáticas, además de graves problemas de salud.

A nivel de las familias, también proporciona consejo farmacéutico e información para que los padres puedan identificar que ciertas conductas pueden tener su origen en los efectos del alcohol.

El farmacéutico ha sido formado en la realización de lo que se conoce como "intervenciones breves" con el fin de realizar una valoración del consumo de alcohol en una persona determinada y aportar información sobre los peligros y consecuencias que esto supone.



Iniciativas de participación comunitaria

Se están llevando a cabo iniciativas de participación comunitaria a través de entes municipales de salud, colaboración en la Mesa de salud comunitaria de ayuntamientos para detectar personas mayores en riesgo de aislamiento social en Barcelona.

3.1 Áreas de actuación del farmacéutico de Salud Pública

A continuación, se relacionan las áreas de actuación y actividades, de forma más detallada, que realizan los farmacéuticos de Salud Pública al servicio de las Administraciones:

a) Epidemiología y Zoonosis

- > Participación en los sistemas de vigilancia de Salud Pública, de alerta epidemiológica y respuesta rápida ante alertas y emergencias por riesgos para la salud: identificación y respuesta antes la aparición de brotes alimentarios y ambientales.
- > Participación en investigación en Salud Pública: de agentes físicos, químicos o biológicos como determinantes de enfermedad.
- > Participación en programas y actividades de prevención de enfermedades transmitidas por animales y en riesgos asociados a la fauna, así como en los estudios epidemiológicos de los mismos.
- > Creación y mantenimiento de Sistemas de Información en Salud Pública: estadísticas, registros, encuestas sobre condicionantes de salud. Algunos ejemplos son el Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) o el Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).

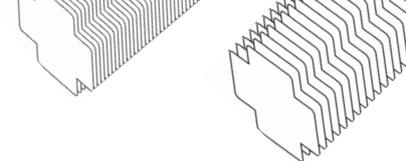
b) Seguridad Alimentaria

- > Realización de Inspecciones Basadas en el Riesgo, programadas o no programadas, de establecimientos en los que se elaboren, transformen, envasen, almacenen, distribuyan y/o vendan alimentos (industrias alimentarias, minoristas de alimentación, establecimientos de restauración).
- > Realización de Auditorías de Seguridad Alimentaria, en base al riesgo, en los establecimientos del punto anterior, con objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, en relación a la implantación y eficacia de un Sistema de Autocontrol.
- > Ejecución de Programas de Control de Contaminantes en productos alimenticios: micotoxinas, contaminantes industriales, compuestos orgánicos persistentes, contaminantes agrícolas, residuos de plaguicidas y otros.
- > Ejecución de Programas de Control de Aditivos y otros Ingredientes Tecnológicos (aromas, coadyuvantes y enzimas) en alimentos.
- > Ejecución de Programas de Control de Peligros Biológicos, con el objeto de detectar de acuerdo con una programación en base al riesgo, la presencia de agentes biológicos no permitidos o en una concentración superior a la indicada en la normativa (Listeria monocytogenes, Salmonella enteritidis, enterotoxinas estafilocócicas, etc).
- > Ejecución de Programas de Control de Materiales en Contacto con Alimentos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los límites de migración legalmente establecidos.

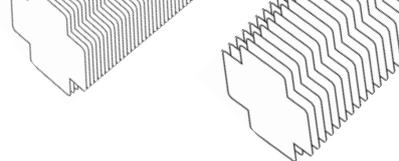
- > Ejecución de Programas de Control de Organismos Modificados Genéticamente (OMGs), que tratan de detectar OMGs no autorizados o autorizados, pero cuya presencia no se indica en el etiquetado del alimento conforme a la legislación vigente.
- > Realización de actividades de control oficial relacionadas con Programas de Control de la Notificación, Etiquetado y Composición de Complementos Alimenticios.
- > Realización de actividades de control oficial relacionadas con Programas de Información facilitada al Consumidor: alérgenos y sustancias que causan intolerancias, y la información contenida en el etiquetado de los alimentos.
- > Realización de actividades de control oficial para trámites en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: inspecciones ante solicitudes de inscripción en el registro o tras modificaciones en instalaciones, actividades o procesos.
- > Toma de muestras y remisión al laboratorio de Salud Pública de las muestras de alimentos correspondientes a los programas antes mencionados (peligros biológicos, peligros químicos...).
- > Ejecución de las determinaciones analíticas, físico-químicas y microbiológicas, realizadas sobre los alimentos en laboratorios de Salud Pública.
- > Participación en todas aquellas actividades que contribuyan a la vigilancia, evaluación y control de los riesgos y/o alertas en materia alimentaria. Estas alertas suelen llegar a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI), que pueden provocar gran alarma en la población. La identificación y retirada de la cadena alimentaria de productos implicados en alertas forma parte de la rutina de su trabajo.
- > Gestión, actuaciones y respuesta ante denuncias de usuarios.
- > Realización de controles y emisión de certificados de exportación de productos alimenticios, que verifican las condiciones y cumplimiento de la legislación vigente por parte de la mercancía a exportar.
- > Adopción de medidas cautelares ante situaciones de riesgo extraordinario e inminente para la salud. Ello es posible gracias a su reconocimiento como Agente de la Autoridad Sanitaria.
- > Participación en actividades de formación, relacionadas con la seguridad alimentaria, con los operadores económicos responsables de distintas actividades.
- > Asesoramiento a Ayuntamientos y entidades profesionales en temas relacionados con la normativa de los productos alimenticios.

c) Sanidad Ambiental

- > Realización de inspecciones de establecimientos ambientales en distintos ámbitos, programadas o no programadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios marcados por la legislación vigente en cada ámbito.
- > Realización de auditorías de salud ambiental en los ámbitos del Agua de Consumo Humano, Legionella o Procesos REACH.
- > En relación al Agua Potable de Consumo Humano, interviene en la vigilancia sanitaria de los abastecimientos de agua, elabora informes sanitarios sobre proyectos de construcción y puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras de las Zonas de Abastecimiento, y en la revisión y valoración de los Protocolos del Autocontrol de estas zonas.
- > Intervención en la vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo y parques acuáticos, tanto del agua como de las instalaciones.



- > Intervención en la vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas y zonas autorizadas para el baño, realización de muestreos y emisión de informes.
- > Realización de actuaciones de vigilancia y control higiénico-sanitario de establecimientos turísticos: hoteles, campamentos de turismo, balnearios, baños termales, etc.
- > Intervención en la vigilancia sanitaria en la reutilización de aguas residuales y de vertidos.
- > Realización de los controles de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de riesgo en la proliferación y transmisión de la legionelosis: torres de refrigeración, condensadores evaporativos, sistemas de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano, fuentes ornamentales, etc.
- > Realización de la supervisión y el control presencial de cursos de formación en materia de legionelosis para el personal encargado de las tareas de mantenimiento de las instalaciones de riesgo.
- > Intervención en la Vigilancia y control sanitario de productos biocidas: autorizaciones sanitarias e inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad, control de los Establecimientos y Servicios, actuaciones en casos de incidencias relacionadas con los riesgos derivados del uso de biocidas.
- > Participación en la ejecución de los Programas de Control y Vigilancia de productos químicos: para proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de la exposición a sustancias y mezclas químicas realiza la inspección, vigilancia y el control en el cumplimiento de la normativa REACH/CLP, evalúa etiquetados y fichas de datos de seguridad de sustancias y preparados peligrosos y participa en proyectos locales de Seguridad Química y en Proyectos Europeos de la ECHA, entre otras actividades.
- > Intervención en la vigilancia sanitaria de la contaminación atmosférica, sonora y por radiaciones y campos electromagnéticos.
- > Intervención en el Control y vigilancia de los Residuos Sanitarios, a fin de garantizar la protección de la salud pública y la defensa del medio ambiente.
- > Participación en los programas de vigilancia de vectores de enfermedades con importancia en salud pública y control de plagas urbanas (arácnidos, miriápodos, insectos, medusas... Como ejemplo, citar su participación en la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de vectores del Virus del Nilo occidental, implantado recientemente en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- > Actuaciones ante denuncias ambientales, presentadas por ciudadanos o detectadas por la Administración, que incluyen la recogida de información, de muestras en su caso, y emisión de informes con las medidas correctoras a adoptar.
- > El farmacéutico de Salud Pública es Policía sanitaria mortuoria: interviene en el control sanitario de cementerios e instalaciones funerarias, en la autorización de lugares de enterramiento..., mediante la emisión de informes sanitarios preceptivos.
- > Revisión del cumplimiento de la normativa del tabaco en establecimientos públicos.
- > Ejecución de las actividades incluidas en los Programas de Control de establecimientos de tatuajes, micropigmentación y piercing.
- > Emisión de informes de Evaluación de Impacto en Salud: esos informes son, en la mayoría de los casos, preceptivos y vinculantes, sobre planes y programas de otras Administraciones con impactos potenciales en salud, sobre instrumentos de planeamiento urbanístico, actividades y obras sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental.
- > Asesoría a los Ayuntamientos y otras Administraciones de ámbito provincial en temas relativos con incidencias de Salud Ambiental y Laboral.



d) Promoción de la Salud

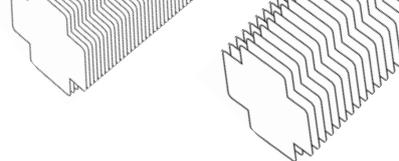
- > El farmacéutico de Salud Pública realiza actividades de Educación Sanitaria de la población, a través de actividades docentes programadas por Ayuntamientos o CCAA, sobre temas ambientales o alimentarios con influencia en la salud.
- > Realiza actividades de promoción de la salud en centros escolares, como el programa PERSEO, para luchar contra la obesidad en el ámbito escolar, o el programa FORMA JOVEN, destinado a promover conductas saludables en el ámbito educativo.
- > Realiza la evaluación de menús escolares, con el objeto de verificar si la oferta alimentaria de los comedores escolares cumple los requisitos de calidad nutricional, de gestión y de organización.
- > Participa en la información suministrada a la población sobre riesgos para la Salud Pública.
- > Realiza asesoramiento técnico-sanitario a las Administraciones locales, cuando esta es titular de establecimientos o instalaciones con especial incidencia en la salud humana, o cuando son responsables del control sanitario de actividades, establecimientos y lugares de convivencia humana.

e) Gestión Sanitaria

- > El farmacéutico de Salud Pública interviene en la Gestión Sanitaria en las distintas Administraciones. El objetivo principal de esta gestión es la mejora de la salud de la población y la reducción de los desequilibrios sociales y territoriales.

f) Farmacia de Atención Primaria: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en el ámbito de la protección de la salud

- > Los farmacéuticos de Salud Pública realizan numerosas funciones relacionadas con el medicamento, como profesional sanitario integrado en la Atención Primaria de Salud. Su papel fundamental se centra en ayudar en la mejora de la seguridad, efectividad y eficiencia del uso de medicamentos y productos sanitarios.
- > Participa en el diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con los medicamentos y su uso racional.
- > Participa en el diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con cosméticos y productos sanitarios.
- > Participa en alertas derivadas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que afectan a los productos anteriores.
- > Participa en el diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- > Es responsable de la gestión de los botiquines de medicamentos existentes en los Centros de Salud de Atención Primaria.
- > Es responsable del visado de recetas.
- > Participa en la gestión de vacunas y en el mantenimiento de la red de frío de las mismas.
- > Participa en los Programas de Dispensación de Metadona a personas integradas en regímenes de deshabituación.

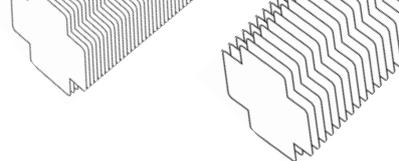


g) Inspección y control de medicamentos y centros sanitarios (ámbito protección de la salud)

- > Los farmacéuticos de Salud Pública realizan funciones relacionadas con el medicamento, como profesional sanitario integrado en la Atención Primaria de Salud. Su papel fundamental se centra en ayudar en la mejora de la seguridad, efectividad y eficiencia del uso de medicamentos y productos sanitarios. Entre las actividades que se realizan por parte de los farmacéuticos de Salud Pública se encuentran:
 - El diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con los medicamentos y su uso racional así como la ordenación y gestión en materia de asistencia farmacéutica,
 - El diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con cosméticos y productos sanitarios.
 - La participación en alertas derivadas de la AEMPS que afectan a los productos anteriores.
 - El diseño, ejecución y evaluación de programas relacionados con centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - La participación en la gestión de los botiquines de medicamentos existentes en los Centros de Salud.
 - La ejecución del visado de recetas.
 - La participación en la gestión de vacunas
 - La participación en los Programas de Dispensación de Metadona a personas integradas en regímenes de deshabituación.

h) Formación e Investigación

- > El farmacéutico de Salud Pública actualiza permanentemente sus conocimientos, mediante actividades de formación continuada. Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS).
- > Participa en cursos, seminarios, jornadas, máster, cursos de doctorado o en grados, en el contexto de la Salud Pública.
- > Actúa, como parte de los tribunales, en pruebas de acceso (oposiciones) o para evaluar los conocimientos de determinados profesionales que se integrarán en cuerpos o niveles sanitarios relacionados con la Salud Pública.
- > Actúa como tutores, colaboradores docentes o coordinadores durante las rotaciones de los Médicos Internos Residentes (MIR) de Medicina Preventiva y Salud Pública o de Medicina del Trabajo. En algunas comunidades autónomas se realizan las mismas actividades con las Enfermeras Internas Residentes (EIR) para la especialidad de Enfermería Comunitaria.
- > Participa activamente en Proyectos de Investigación, especialmente en los campos de la protección de la salud y de la prevención de enfermedades. Los resultados de estas actividades se visualizan en Congresos, Jornadas y publicaciones en revistas indexadas.



4. Los farmacéuticos y la Farmacia Comunitaria en la ESP 2022. 10 propuestas para la acción

Los Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General seguirán trabajando para integrar plenamente a los farmacéuticos y a la farmacia comunitaria en las políticas, estrategias y desarrollos legislativos de Salud Pública que a nivel nacional se desarrollen, así como por parte de las Comunidades Autónomas en ámbitos como los programas específicos de promoción de la salud, cribado, detección precoz y vacunación.

Como punto de partida, los farmacéuticos se alinean con el enfoque y los principios de la ESP 2022 y plantean sus propuestas en materia de Salud Pública en relación con las acciones prioritarias que componen las 4 líneas estratégicas de actuación.

Línea Estratégica 1: Fortalecer la salud pública para mejorar la salud de la población

A1.3. Crear un Centro Estatal de Salud Pública

Propuesta 1: Incorporar a los farmacéuticos y a sus organizaciones colegiales en el Centro Estatal de Salud Pública

Organización Farmacéutica Colegial

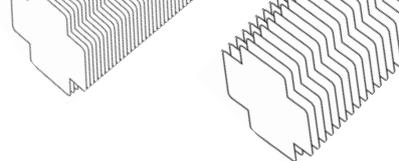
Con la modernización de las estructuras institucionales dedicadas a la Salud Pública es imprescindible la integración de estamentos de cooperación, asesoramiento y/o consulta en los procesos de planificación de planes y estrategias, así como en la toma de decisiones, contando para ello con la participación de instituciones y organizaciones colegiales, entre otras, el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, dado el carácter transversal y multidisciplinar de la Salud Pública.

La Organización Farmacéutica Colegial tiene una larga trayectoria de desarrollo de actividades de Salud Pública. El conjunto de iniciativas de la Farmacia y buenas prácticas en este campo es de una dimensión, recorrido y profundidad que el futuro anteproyecto de Ley de creación del Centro Estatal de Salud Pública no puede obviar.

La manera de incorporar a los Consejos Generales de las profesiones sanitarias sería a través de su participación en el Consejo Rector. Otra opción sería a través del órgano de participación profesional e institucional correspondiente.

Profesionales farmacéuticos

Además de las organizaciones colegiales, el Centro Estatal de Salud Pública debe contar con la participación de los profesionales sanitarios puesto que tienen unas facultades técnicas y un nivel de experiencia que pueden favorecer la identificación de riesgos y la mejora de los planes de Salud



Pública y siendo estos profesionales, además, quienes ejecutarán los planes que finalmente resulten aprobados.

Es imprescindible la participación de los farmacéuticos y la de todos los profesionales implicados en la Salud Pública, en las diferentes funciones encomendadas al futuro Centro Estatal. La experiencia tanto de los farmacéuticos comunitarios, como de los farmacéuticos que desempeñan su labor en las estructuras de las Administraciones central, autonómicas y local, puede contribuir positivamente en la consecución de los objetivos marcados para esta nueva estructura de vigilancia de Salud Pública y en la definición de sus componentes y sus programas de trabajo.

Además, el futuro Centro Estatal debe contar en mayor medida con la farmacia comunitaria para la consecución de sus objetivos en Salud Pública y en el desarrollo de las estrategias de salud alineadas con las directrices y protocolos del Ministerio de Sanidad y/o de las Consejerías autonómicas de Salud.

A1.7. Implementar una política de recursos humanos en salud pública que garantice la generación y retención del talento, el relevo generacional, la dimensión adecuada de los recursos humanos y el despliegue territorial necesario para afrontar los retos presentes y futuros con efectividad y calidad

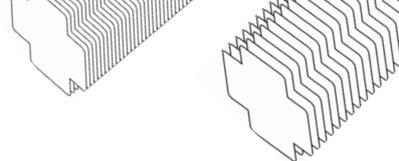
Propuesta 2: Habilitar el acceso de los farmacéuticos, como profesionales sanitarios, a la especialidad de Salud Pública

Dado el carácter pluridisciplinar de la Salud Pública, se debe permitir un acceso en igualdad de condiciones a la especialidad en Salud Pública, para todos los profesionales sanitarios que desempeñan su labor en este ámbito, que forma parte de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. Su papel potencial es de suma importancia estratégica para el mantenimiento de todo el Sistema Sanitario público.

En la actualidad se ha producido una demanda de profesionales de la Medicina Preventiva y Salud Pública a la cual no se ha dado respuesta oportuna. Ello ha llevado a la existencia y desarrollo de múltiples vías de formación, tanto a nivel nacional como internacional que, sin ser equivalentes en su totalidad al sistema legalmente reconocido en el Estado, han cubierto parcialmente la demanda de trabajo existente.

Además, la realidad social se ha adelantado a la propia implantación de la especialidad. Existe un grupo de profesionales farmacéuticos que vienen desarrollando las funciones que se incluyen dentro de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública en diversos aspectos como dirección de servicios, inspección, control ambiental y vigilancia epidemiológica, en la Administración pública.

Todos ellos han accedido a sus puestos de trabajo con procesos de formación diversos, en su mayoría por oposición o concurso-oposición, sin que haya sido posible acreditar una formación específica y reglada en el terreno de la Medicina Preventiva y Salud Pública quedando de forma exclusiva para los profesionales médicos.



No se trata de reconocer de una manera complementaria a unos cuerpos de las Administraciones con la especialidad sino de reconocer que, para ejercer una actividad profesional como es la Salud Pública, se requiere de una formación especializada específica que solo tienen los médicos, no farmacéuticos u otros profesionales sanitarios.

En definitiva, la especialidad no debe estar relacionada con el lugar de trabajo, sino con la actividad que se desempeñe, con independencia de dónde se trabaje.

De ahí la necesidad de no retrasar más el abordaje de una formación de posgrado homogénea y específica, a través de una especialidad sanitaria pluridisciplinar, con un reconocimiento prioritario y urgente, puesto que, además, se está negando el carácter multidisciplinar y multiprofesional que se defiende en la propia Ley General de Salud Pública.

A1.8. Implementar una política de formación en salud pública

Propuesta 3: Incluir a los farmacéuticos comunitarios en el acceso al itinerario de formación continuada

Dadas las diferentes materias de participación de los farmacéuticos comunitarios en labores de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, alineadas con las estrategias de las Administraciones Públicas, estos profesionales deben seguir teniendo la oportunidad de acceder a los programas formativos en el ámbito de la Salud Pública.

De esta manera se potenciará la eficacia de la red de farmacias, como recurso que las Autoridades Sanitarias tienen a su disposición para aumentar la capacidad de prevención y alerta y así, mejorar la toma de decisiones basadas en la evidencia.

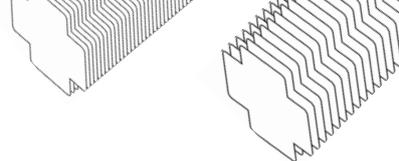
A1.10. Potenciar la comunicación y abogacía en Salud Pública

Propuesta 4: Contar con la Organización Farmacéutica Colegial para la identificación y control de la publicidad de productos, actividades y servicios con pretendida finalidad sanitaria, así como pseudoterapias

En la sociedad actual es necesario actuar para controlar la publicidad de productos y servicios relacionados con la salud, en aras a evitar la confusión, desinformación, y cualquier otro efecto que pueda perjudicar, directa o indirectamente, la salud de las personas.

Resulta imprescindible contar con la colaboración de la Organización Farmacéutica Colegial ante la proliferación de campañas de publicidad con técnicas comerciales muy agresivas y, en ocasiones, engañosas, y no siempre atendiendo a los criterios de ética, objetividad y veracidad necesarios y por las irreparables consecuencias en pueden producir en la salud de los ciudadanos.

Se incluye, igualmente, la publicidad en redes sociales, en particular, la que pueda ser realizada por los denominados "influencers".



Línea Estratégica 2: Actualizar la vigilancia en salud pública y garantizar la capacidad de respuesta ante los riesgos y las emergencias en salud

La labor del farmacéutico puede ser impulsada desde las 3 Acciones prioritarias descritas. No obstante, los comentarios se centran fundamentalmente en la Acción A2.3.

A2.1. Desarrollar e implementar la Estrategia de Vigilancia en Salud Pública

Propuesta 5: Incluir a los establecimientos sanitarios como estructuras de apoyo para responder a las necesidades de información en salud pública

A2.2. Mejorar la monitorización y gestión de los programas de vacunación

Propuesta 6: Ampliar la red de vigilancia en salud pública con las farmacias centinela, por su capacidad de realizar estudios de seroprevalencia

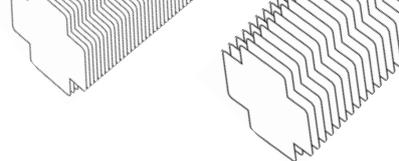
A2.3. Mejorar la respuesta ante las amenazas que supongan un riesgo para la salud pública a nivel local, regional, nacional e internacional

Propuesta 7: Integrar a las farmacias comunitarias en la red de vigilancia de salud pública mediante la creación de la Red Nacional de Farmacias Centinela en Salud Pública

Entre las fuentes de obtención de la información y conocimiento para la vigilancia de Salud Pública, se debe contar con establecimientos sanitarios, como es el caso de las farmacias comunitarias, cuya colaboración con la administración a efectos de vigilancia de la Salud Pública, se encuentra expresamente prevista tanto en la Ley General de Salud Pública, como en la regulación propia de dichos establecimientos sanitarios (Ley 16/1997 y las distintas leyes de Ordenación Farmacéutica aprobadas por las Comunidades Autónomas) y que pueden y deben ser de gran utilidad para el funcionamiento eficaz de la Red.

Precisamente y como se ha indicado al principio de este informe, la Ley General de Salud Pública prevé en su artículo 22, dentro del mismo Título en el que prevé la creación de la citada Red de Vigilancia, la colaboración de las farmacias comunitarias con las diferentes administraciones de cara al mantenimiento de la Salud Pública.

Del mismo modo, el artículo 24 de la citada Ley establece que las Administraciones sanitarias podrán contar con la colaboración, entre otros centros, de farmacias comunitarias para el desarrollo de programas y estrategias de Salud Pública, así como para actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.



De estas previsiones se deduce que las farmacias comunitarias son concebidas como uno de los colaboradores primordiales con los que cuentan las administraciones sanitarias a la hora de ejecutar políticas de Salud Pública.

Las farmacias comunitarias se configuran como establecimientos sanitarios privados de interés público (art. 86.6 de la Ley de Garantías y 1 de la Ley 16/1997 de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia), motivo por el que ostentan una serie de funciones dirigidas a la preservación de la Salud Pública. Así, acudiendo a la Ley 16/1997, en su art. 1.6 se señala como propósito de estas, entre otros, el siguiente:

“La colaboración en los programas que promuevan las Administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.”

De igual modo, sus apartados 6, 8 y 9, también contemplan la colaboración con la Administración, tanto estatal como autonómica, en tareas relacionadas con la preservación de la Salud Pública, como son la farmacovigilancia o la información a los usuarios acerca del uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Asimismo, y respecto a la salud alimentaria, la Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición dispone en su art. 39 que, además de facilitar información sobre salud alimentaria a los pacientes, las farmacias comunitarias colaborarán con la administración en la detección precoz de la obesidad y de otros trastornos alimentarios.

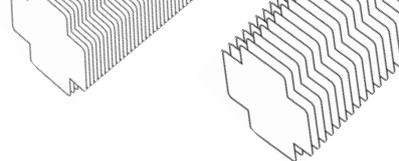
Por tanto, la farmacia comunitaria desempeña, en relación con las funciones de interés público que tiene asignadas, un papel esencial en el mantenimiento de la Salud Pública y en la detección de eventos que la pudiesen comprometer.

El valor que la farmacia comunitaria puede aportar a la Red de Vigilancia de Salud Pública, debe tenerse en cuenta ya que, como se ha indicado al comienzo de este informe, las 22.198 farmacias comunitarias de España conforman una red que se extiende a lo largo de todo el territorio. Posee una gran capilaridad e implantación incluso en zonas rurales o aisladas -dos de cada tres están situadas fuera de capitales de provincia, y una de cada diez farmacias se sitúa en municipios de menos de 1.000 habitantes, en total 2.128, y de estas, 1.208 farmacias están distribuidas en municipios de menos de 500 habitantes-, lo que garantiza que la atención farmacéutica llega en condiciones de igualdad al conjunto de los ciudadanos, y dentro de la cual prestan atención farmacéutica más de 55.000 farmacéuticos.

Esta relación continuada, que en ciertos territorios especialmente aislados constituye el único acceso de los ciudadanos a la atención de un profesional sanitario, debe ineludiblemente suponer un instrumento de gran valor para la consecución de los objetivos de la RVSP.

Por otra parte, no puede olvidarse que la incorporación de las farmacias a la Red de Vigilancia no implicaría establecer desde cero estructuras de colaboración, sino que las farmacias comunitarias ya cuentan con estructuras de coordinación muy estrecha con las Administraciones sanitarias, asentadas durante décadas, que se han desarrollado, además, a través de diferentes cauces, contando asimismo con el respaldo de la Organización Colegial, esencial a la hora de articular algunos de estos instrumentos de colaboración, por ejemplo, a través de la materialización de los conciertos farmacéuticos y de sistemas de información derivados de éstos, como la receta electrónica.

Es por ello por lo que la participación de la red de farmacias comunitarias en la Red de Vigilancia supondría aprovechar para las tareas de vigilancia marcos colaborativos ya existentes y que cuentan con una consolidación plena.



De hecho, los recursos humanos y materiales de las farmacias españolas vienen ya participando en tareas de vigilancia de Salud Pública estrechísimamente relacionadas con las funciones de la futura Red de Vigilancia, por ejemplo, a través la red de farmacias centinela, antes citada, establecida en algunas Comunidades Autónomas.

Esta red de farmacias centinela ya ha sido puesta en marcha en diferentes Comunidades Autónomas, considerándose tanto por las Administraciones autonómicas como por las farmacias implicadas como una fórmula de éxito, y cuyo modelo puede, además, servir de instrumento de seguimiento de eventos de índole epidemiológica, pues las farmacias suponen una red de respuesta rápida, que es capaz de actuar de forma inmediata ante la aparición de alertas sanitarias y otros problemas de seguridad y tener acceso a datos sanitarios muy importantes para la población, que pueden contribuir a generar evidencia sobre aspectos relevantes en determinadas situaciones y aportar información fundamental para la toma de decisiones.

De hecho, y en relación con la pandemia, han sido numerosos los acuerdos suscritos a nivel autonómico con la Organización Farmacéutica Colegial por los cuales las farmacias comunitarias han llevado a cabo, además de la realización y/o supervisión de las pruebas, la recopilación y notificación de los resultados de los test para la detección de COVID-19 dispensados en la farmacia, lo cual, dentro del exorbitante repunte de casos de finales de 2021 y principios de 2022, sirvió para que las administraciones sanitarias contasen con un aporte de información de gran valor para que las autoridades sanitarias tuviesen una visión con el mayor número de datos posibles sobre la situación epidemiológica del virus y su impacto sobre la Salud Pública.

Línea Estratégica 3: Mejorar la salud y el bienestar a través de la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida y el fomento de entornos saludable, seguros y sostenibles

Con carácter general,

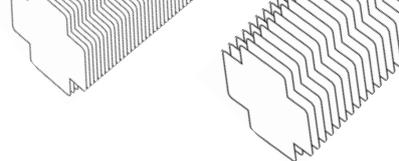
Propuesta 8: Promover la participación activa de las farmacias comunitarias en las estrategias y programas que promuevan estilos de vida saludables

Propuesta 9: Promover la participación de las farmacias comunitarias en las estrategias y programas de prevención de la enfermedad

La Farmacia Comunitaria se encuentra integrada en la Atención Primaria de Salud y, en beneficio de los ciudadanos, debe integrarse igualmente en los equipos multidisciplinares que intervienen en la promoción conjunta de la Salud Pública colaborando en programas específicos de educación sanitaria, promoción y protección de la salud y prevención de las enfermedades.

En las 13 Acciones prioritarias que se describen los farmacéuticos tienen experiencias concretas, tal y como de ha descrito en el punto 3 de este informe.

Puesto que, además, la Salud Pública forma parte de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, la farmacia comunitaria debería estar incorporada expresamente en los procesos de



planificación, diseño, implementación y evaluación de las estrategias de salud pública y en aquellas estrategias específicas en las que la colaboración y la cooperación de los farmacéuticos pueden ser un elemento necesario y coadyuvante para la consecución de los objetivos de Salud Pública.

Línea Estratégica 4: Promover la salud y la equidad en salud a lo largo de la vida

Con carácter general,

Propuesta 10: Aprovechar la capilaridad de la red de farmacias e Integrarlas en los programas de salud pública y salud comunitaria para garantizar la equidad en salud

La Farmacia Comunitaria ya está incorporada en las acciones que desde las comunidades autónomas vienen impulsando desde hace tiempo y que se mantienen, por la eficacia de su intervención, en colaboración con el resto de profesionales sanitarios.

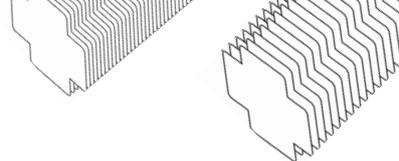
La Farmacia Comunitaria realiza servicios relacionados con la salud comunitaria (promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad), como resultado de los convenios y acuerdos con Consejerías autonómicas de Sanidad en campos tan variados como: control de la obesidad, detección precoz del cáncer de colon y del de cuello de útero, deshabituación tabáquica, programas de intercambio de jeringuillas, prevención del VIH y realización de pruebas rápidas, de promoción de la vacunación de la gripe, impulso de la red de farmacias centinela y un largo etc.

Se encuentra directamente implicada en el desarrollo de programas y actividades contemplados en la Cartera de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales en el ámbito de la Salud Pública, los cuales estarán dirigidos a toda la población residente en estos entornos para mejorar su salud y su calidad de vida, así como específicamente a grupos de población más frágiles o con necesidades concretas.

Este es el caso de las personas mayores (p.ej. programas de envejecimiento saludable, ejercicio físico, cribados de enfermedades, prevención de la malnutrición. etc.), mujeres (salud sexual y reproductiva, nutrición en diversas etapas como embarazo, lactancia o menopausia, etc.), población infantil (vacunación infantil, promoción de la alimentación saludable, prevención del sobrepeso y obesidad, ambientes saludables para niños, etc.) y población joven y adolescente (campañas de conductas sexuales saludables, anticoncepción, prevención del alcoholismo, cesación tabáquica, etc.).

Tanto en el ámbito de salud pública como en el social. De hecho, las farmacias ya figuran incorporadas en la Estrategia frente a la Soledad que está promoviendo el IMSERSO y también son "puntos violeta" para detectar situaciones de violencia de género, como consecuencia del convenio de colaboración suscrito con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

A las anteriores se suman las acciones que se han desarrollado, en los últimos dos años, durante la pandemia producida por la COVID-19: labores de información y educación sanitaria, cribados y emisión de los correspondientes certificados.



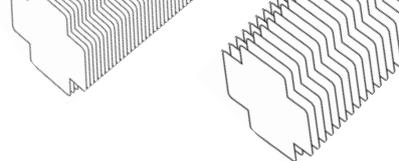
10 PROPUESTAS DE LOS FARMACÉUTICOS PARA LA ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA

Línea Estratégica 1: fortalecer la salud pública para mejorar la salud de la población

ACCIÓN	PROPUESTA
A1.3. Crear un Centro Estatal de Salud Pública	1. Incorporar a los farmacéuticos y sus organizaciones colegiales en el Centro Estatal de Salud Pública
A1.7. Implementar una política de recursos humanos en salud pública que garantice la generación y retención del talento, el relevo generacional, la dimensión adecuada de los recursos humanos y el despliegue territorial necesario para afrontar los retos presentes y futuros con efectividad y calida	2. Habilitar el acceso de los farmacéuticos, como profesionales sanitarios, a la especialidad de Salud Pública
A1.8. Implementar una política de formación en Salud Pública	3. Incluir a los farmacéuticos comunitarios en el acceso al itinerario de formación continuada
A1.10. Potenciar la comunicación y abogacía en Salud Pública	4. Contar con la Organización Farmacéutica Colegial para la identificación y control de la publicidad de productos, actividades y servicios con pretendida finalidad sanitaria, así como pseudoterapias

Línea Estratégica 2: Actualizar la vigilancia en salud pública y garantizar la capacidad de respuesta ante los riesgos y las emergencias en salud

ACCION	PROPUESTA
A2.1. Desarrollar e implementar la Estrategia de Vigilancia en Salud Pública	5. Incluir a los establecimientos sanitarios como estructuras de apoyo para responder a las necesidades de información en Salud Pública
A2.2. Mejorar la monitorización y gestión de los programas de vacunación	6. Ampliar la red de vigilancia en Salud Pública con las farmacias centinela, por su capacidad de realizar estudios de seroprevalencia
A2.3. Mejorar la respuesta ante las amenazas que supongan un riesgo para la salud pública a nivel local, regional, nacional e internacional	7. Integrar a las farmacias comunitarias en la red de vigilancia de Salud Pública mediante la creación de la Red Nacional de Farmacias Centinela en Salud Pública

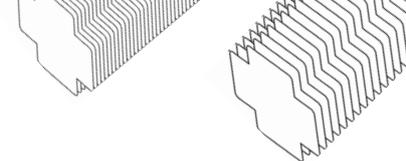


Línea Estratégica 3: Mejorar la salud y el bienestar a través de la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida y el fomento de entornos

ACCION	PROPUESTA
	8. Promover la participación activa de las farmacias comunitarias en las estrategias y programas que promuevan estilos de vida saludables
	9. Promover la participación de las farmacias comunitarias en las estrategias y programas de prevención de la enfermedad

Línea Estratégica 4: Promover la salud y la equidad en salud a lo largo de la vida

ACCIÓN	PROPUESTA
	10. Aprovechar la capilaridad de la red de farmacias e integrarlas en los programas de Salud Pública y salud comunitaria para garantizar la equidad en salud



5. Conclusiones

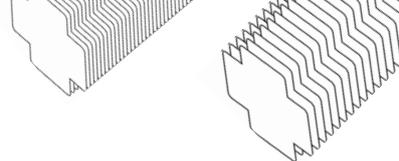
La Subcomisión de Salud Comunitaria/Salud Pública considera imprescindible avanzar en la función del farmacéutico comunitario en iniciativas en Salud Pública, ajustadas a las nuevas Estrategias que el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas están elaborando. Particularmente, la red de farmacias es una de las mayores estructuras de talento sanitario, al servicio del Sistema Sanitario y de los ciudadanos.

Del mismo modo, se deben atender las necesidades en materia de Salud Pública para dar respuesta desde la red de farmacias, como recurso sanitario de las Administraciones, desarrollando programas y actuaciones en Salud Comunitaria y Salud Pública y participando en las redes de vigilancia epidemiológica, como sensores sanitarios de primera línea, tal y como ya vienen actuando en labores de farmacovigilancia. Esta labor resulta esencial en zonas rurales.

Con respecto a los farmacéuticos que trabajan al servicio de las Administraciones en el ámbito de la Salud Pública es imprescindible la habilitación de su acceso a la especialidad de Salud Pública, puesto que el ejercicio de esta actividad profesional requiere de una formación especializada específica que solo la tienen hoy en día los médicos y no el resto de los profesionales sanitarios, como los farmacéuticos, con los agravios comparativos que ello supone en detrimento de los ciudadanos.

Además de las propuestas anteriores y a modo de consideraciones generales, proponemos avanzar con las Administraciones Públicas Nacionales y Autonómicas, así como con el resto de los profesionales sanitarios involucrados en la Salud Pública en la consolidación de la participación de los farmacéuticos en las acciones de Salud Comunitaria y Salud Pública en los siguientes puntos:

1. Aumentar la inteligencia en Salud Pública del SNS, dotando al nuevo Sistema de Vigilancia en Salud Pública del SNS que se quiere crear, de mayor capacidad de acción y de respuesta ágil, temprana y coordinada, mediante la creación de una Red Nacional de Farmacias Centinela en Salud Pública para el SNS. Dicha red centinela de farmacias estaría conformada por redes Autonómicas, coordinadas a nivel del SNS y contribuiría:
 - A que el SNS y la Vigilancia en Salud Pública obtengan de manera rápida, eficaz y rigurosa, más información e inteligencia de análisis.
 - A una mayor capacidad de acción con respuestas tempranas, ágiles y coordinadas.
 - A actuar de forma más coordinada y eficaz en situaciones de CRISIS de Salud Pública.
 - A innovar e investigar en Vigilancia en Salud Pública.
 - A una comunicación eficaz, confiable y rápida a toda la ciudadanía.
 - A reforzar la equidad y a la lucha contra la desigualdad.
2. Integrar a las farmacias comunitarias en las estrategias y programas de cribado y protocolos de detección precoz, así como en las estrategias de vacunación. Los farmacéuticos comunitarios pueden ser aliados estratégicos en la detección precoz de enfermedades, además de ser útiles en la identificación de pacientes de riesgo.



3. Desarrollar una política de Recursos Humanos en Salud Pública multidisciplinaria y eficaz tal con una formación especializada, habilitando el acceso de los farmacéuticos, como profesionales sanitarios, a la formación especializada en Salud Pública así como incorporarlos a todos los itinerarios formativos que se pongan en marcha desde las propias Administraciones.
4. Contemplar, por parte de las autoridades sanitarias, la sostenibilidad de los servicios de Salud Pública prestados por los farmacéuticos comunitarios, teniendo en cuenta los costes involucrados en el desarrollo de este tipo de servicios y el valor generado, así como el acceso a los mismos por los ciudadanos.
5. Aprovechar el amplio bagaje y experiencia de la Organización Farmacéutica Colegial para su participación en el nuevo Centro Estatal de Salud Pública y para el desarrollo de los programas y acciones de Estrategia en Salud Pública y de la Estrategia de Vigilancia en Salud Pública recientemente aprobadas.



Farmacéuticos

Consejo General de Colegios Farmacéuticos